

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas. 0 8 SET. 2022

Visto: Los Expedientes N°012433-2022 y N°015406-2022 que contiene el Requerimiento de Pago N°92-2022-SGRCT-GAT/MDC y Cédula de Notificación, respectivamente, emitido por la Municipalidad de Comas, sobre pago de arbitrios municipales del año 2022, el Informe N°125-OF.EQ.PyA. N°123-2022-HSEB de la Oficina de Logística, el Memorando N°525-2022-OE-HNSEB de la Oficina de Economía, Memorando N°902-2022-OEPE-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe Legal N°156-2022-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley el Procedimiento Administrativo General, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifiquen de modo certero y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que "la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la Ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente";

Que, mediante Requerimiento de Pago N°92-2022-SGRCT-GAT/MDC, con el Expediente N°012433-2022-HNSEB de fecha 11/07/2022, la Municipalidad Distrital de Comas solicita el cumplimiento de obligaciones tributarias por el concepto de Arbitrios Municipales, precisando que mediante Ordenanza Municipal N°637/MDC, otorga el beneficio extraordinario de deudas tributarias desde el 15% hasta el 85% de descuento en Arbitrios Municipales y la condonación al 100% de intereses moratorios, así como de las costas judiciales y gastos procesales, conforme al estado de cuenta adjunto al presente, siendo el monto a pagar sin beneficio el importe de S/.43,480.62 Soles y monto a pagar con beneficio S/. 36,587.83 (Treinta y seis mil quinientos ochenta y siete con 83/100 soles) correspondiente al periodo del mes 01 al mes 12 del año fiscal 2022;

Que, mediante Cédula de Notificación de Siete Días Hábiles, con el Expediente N°015406-2022-HNSEB de fecha 22/08/2022, la Municipalidad Distrital de Comas resuelve iniciar el procedimiento de Ejecución Coactiva, cursando la notificación para que la deuda tributaria sea cancelada dentro de los 07 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación por el monto de S/. 18,400.49 (Dieciocho mil cuatrocientos con 49/100 soles), el cual incluye los intereses legales, costas procesales y gastos administrativos, por lo que, de no ser cancelado en dicho plazo, se procederá a dictar las medidas cautelares o iniciarse la ejecución forzada de la misma, adjuntando el Estado de Cuenta Corriente correspondiente al periodo del mes 01 al mes 12 del año fiscal 2022 por el importe total a pagar de S/. 36,587.83 (Treinta y seis mil quinientos ochenta y siete con 83/100 soles) según el detalle siguiente:











Que. el Informe Legal N°156-2022-J-OAJ-HNSEB de fecha 08/09/202, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, concluye asumir el beneficio tributario por pago íntegro que beneficia al Hospital y autorizar el pago de la deuda tributaria (arbitrios); caso contrario, estaríamos expuestos a que en adelante tomen medidas coactivas en contra del Hospital; y,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad el Texto Único Ordenado de la Lev Nº 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el Textó Unico Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo Nº 133-2013-EF;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", aprobado mediante R.M N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º. - AUTORIZAR, el pago a la Municipalidad Distrital de Comas por concepto de arbitrios municipales con beneficio tributarios, por pago íntegro del periodo del Año Fiscal 2022, la suma total de S/. 36,587.83 (Treinta y seis mil quinientos ochenta y siete con 83/100 soles), aprobado vía SIAF con la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°1384 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta Presupuestal 0125 Acciones Administrativas, Especifica de Gasto 2.5.43.11 Pago de Impuestos, Derechos Administrativos y Multas Gubernamentales; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - ENCARGAR, a las Oficinas de Logística y Economía del HNSEB atender lo dispuesto conforme a lo resuelto al artículo 1° de la presente Resolución.



Artículo 3°. - ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del "Hospital Sergio E. Bernales"

> MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLAND CHERRERA ALANIA DIRECTOR GENERAL

CMP. 26426

Registrese, Comuniquese y Publiquese.



OFHA/DAPC/LHVC/LMUC/JLZB/mse

<u>Distribución</u>: () Dirección General

) Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración) Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico

) Oficina de Asesoria Jurídica

Oficina de Logistica

) Oficina de Economía

Oficina de Comunicaciones

OCI) Archivo